



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00360 00
Proceso	Verbal
Demandante	Darío de Jesús Jiménez Giraldo y O.
Demandada	Transportes Oriente Antioqueño S.A. y O.
Decisión	Requiere

Se incorpora el memorial remitido por Nueva EPS en donde informa los datos de dirección ubicación y contacto de la señora Claudia Milena Zuluaga Castaño, por lo cual, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva adelantar la notificación personal de la codemandada a su dirección física y/o electrónica, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito de las pretensiones.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e42a7ca014b981d9d5c91571df3cbfa35f2488e68141aee4db75c6e8a8de36**

Documento generado en 21/02/2024 12:09:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>